Rad. IDEAM: 20269050167654

20266010178551
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20266010178551**
Fecha: **19 octubre 2026**

Bogotá D. C.,

Señor (a)
ANÓNIMO

Referencia: Respuesta radicado 20269050167654. SOLICITUD REVISIÓN TRAZABILIDAD MUESTRAS AGUA MARINA. Proceso Q029-2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones normativas concordantes, nos permitimos informarle que:

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesario para la toma de decisiones por parte de las Autoridades Ambientales.

Por su parte, el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 26 de mayo de 2015, indica que todos los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial, relacionada con la calidad del ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer el certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

Es así como resulta competencia del IDEAM a través de su Grupo de Acreditación, otorgar las acreditaciones a todos aquellos laboratorios que generen información ambiental oficial de conformidad con lo expuesto en los anteriores acápites, para lo cual se estableció la Resolución No. 0104 de 2022 la que en su Título IX establece las competencias de inspección, vigilancia y control a los Laboratorios acreditados.

En este sentido, de manera respetuosa nos permitimos acusar el recibido de la comunicación e informarle, que el Instituto inició las acciones de investigación y solicitud de información a las partes involucradas, enmarcado en lo establecido por el Título IX de la Resolución No. 0104 de 2022, por lo que una vez finalizado el proceso investigativo se remitirá copia de la respuesta de fondo.

Agradecemos no responder a este correo. Para realizar una nueva solicitud, puede hacerlo a través del siguiente enlace: Formulario de radicación de PQRSDF o enviando un correo electrónico a: contacto@ideam.gov.co.

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, le invitamos a diligenciar una breve encuesta de satisfacción sobre el servicio recibido.

¡Gracias por contactarse con nosotros!, considerando al Ideam como un referente fundamental en la generación y difusión de conocimiento técnico-científico para la gestión ambiental en Colombia. Visite nuestra página web institucional, donde encontrará información actualizada sobre el estado del tiempo, alertas, calidad del aire y del agua, cambio climático, medio ambiente y ecosistemas.

Atentamente,

Jeison Duvan Peñaloza Bejarano
Coordinador Grupo de Acreditación

Proyectó: Diana Faride Fandiño Herrán / Revisó: Jeison Duván Peñaloza Bejarano
Archivado en: Serie Peticiones Quejas y Reclamos PQRS/Petición de interés general o particular **20269055610009063E**